Patricia Manriquez Huerta
Notario Público
Avenida Apoquindo N° 3076, Of. 601, Las Condes

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA ACTA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 16-05-2024 bajo el Repertorio 5900.

PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA
Notario Titular

Firmado electrónicamente por PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA, Notario Titular de la 48° Notaria de Santiago, a las 17:05 horas del dia de hoy.
Santiago, 16 de mayo de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl ingresando el codigo: 075-447730

PATRICIA MANRÍQUEZ HUERTA
NOTARIA 48°

PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA NOTARIO PUBLICO 48ª NOTARIA EP SANTIAGO - CHILE

REPERTORIO N° 5.900/2024.- **OT. 447730/eg**

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

CENTÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN DE DIRECTORIO DE

MAERSK LOGISTICS & SERVICES CHILE SpA

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, ante mí **PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA,** Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, Comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, comparece: doña Daniela Teresa Fierro Caro, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco guion uno, domiciliada para estos efectos en Avenida Andrés Bello dos mil setecientos once, piso veinticuatro, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada, y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública el **ACTA DE LA CENTÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN DE DIRECTORIO DE MAERSK LOGISTICS & SERVICES CHILE SpA,** celebrada con fecha siete de Mayo del año dos mil veinticuatro, y declara que ésta se encuentra firmada por los señores Dean Rodin **Presidente,** Iván Antonio Bravo Bravo **Secretario,** Nicholas Colin James Baquero y María Eugenia

egonzalez-00447730

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 075-447730

Barbero Urday, y que ésta se encuentra adherida al libro de actas de la Sociedad, cuyo tenor es el siguiente: **"CENTÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN DE DIRECTORIO DE MAERSK LOGISTICS & SERVICES CHILE SpA** En la ciudad de Santiago, Chile, con fecha siete de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas, mediante la plataforma digital Teams, en el domicilio social, en conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General cuatrocientos cincuenta, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, se reunió el directorio de la sociedad **Maersk Logistics & Services Chile SpA,** en adelante la "**Sociedad**", para celebrar su centésimo séptima sesión de directorio. **Uno. ASISTENCIA.** Participaron de esta reunión los directores titulares señores Dean Rodin, María Eugenia Barbero Urday y Nicholas Colin James Baquero. Presidió la sesión don Dean Rodin y actuó como secretario el gerente general de la Sociedad, don Iván Antonio Bravo Bravo. **Dos. ACTA SESIÓN ANTERIOR.** El directorio dejó constancia que el acta de la centésimo sexta sesión de directorio se encuentra debidamente aprobada y firmada. **Tres. REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES CLASE A.** Toma la palabra el presidente, quien hace presente que en la centésimo sexta sesión de directorio, celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés en la Notaría de Santiago de doña Patricia Manríquez Huerta, e inscrita a fojas trescientas noventa y ocho vuelta número doscientos veintidós del Registro de Comercio de San Antonio correspondiente al año dos mil veintitrés, se estableció un nuevo régimen de poderes de la Sociedad. Señala a continuación que, atendido el funcionamiento de la Sociedad, se hace necesario revocar la designación de los señores Nathalie Jordán Moreno y Tim Stout como apoderados Clase A de la Sociedad. Asimismo, y atendida la propuesta precedente, se hace necesario designar como nuevos

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 075-447730

PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA
NOTARIO PUBLICO
48ª NOTARIA
EP
SANTIAGO - CHILE

apoderados Clase A de la Sociedad a los señores Yannina Marianela Gutiérrez Lagos y Carina Patricia Pérez Navarro. Luego de un breve debate, el directorio acuerda revocar la designación de los señores Nathalie Jordán Moreno y Tim Stout como apoderados Clase A de la Sociedad. Asimismo, acuerda designar como nuevos apoderados Clase A de la Sociedad a los señores Yannina Marianela Gutiérrez Lagos y Carina Patricia Pérez Navarro. Atendido lo anterior, el directorio deja constancia que a contar de esta fecha, dos cualquiera de los señores Iván Antonio Bravo Bravo, Paulina Alejandra Ferreira Galdamez, Lissette Lorry Abarca Marchant, Felipe Andrés Bermúdez Vildósola, Ignacio Domingo Urzúa Urquiaga, Johan Eduardo Bacigalupo Barquet, Matias Felipe Quiroga Duque, Ramon Arrospide Benavides, Yannina Marianela Gutiérrez Lagos y Carina Patricia Pérez Navarro actuando conjuntamente; o dos cualquiera de los directores señores Dean Rodin, Nicholas Colin James Baquero, María Eugenia Barbero Urday, Adriano Di Luca, Matías Andrés Concha González y Sebastián Rauch Quijano, actuando conjuntamente (incluso un director titular actuando con su suplente); o uno cualquiera de los señores Iván Antonio Bravo Bravo, Paulina Alejandra Ferreira Galdamez, Lissette Lorry Abarca Marchant, Felipe Andrés Bermúdez Vildósola, Ignacio Domingo Urzúa Urquiaga, Johan Eduardo Bacigalupo Barquet, Matias Felipe Quiroga Duque, Ramon Arrospide Benavides, Yannina Marianela Gutiérrez Lagos y Carina Patricia Pérez Navarro, actuando conjuntamente con uno cualquiera de los directores titulares o suplentes ya inidvidualizados, anteponiendo a sus firmas la razón social, podrán representar a la Sociedad con todas las facultades otorgadas para los apoderados Clase A en la centésimo sexta sesión de directorio, celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, ya singularizada. **Cuatro. REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES CLASE B.** A continuación, el

egonzalez-00447730

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 075-447730

presidente hace presente que debido a una reestructuración en la administración de la Sociedad, se hace necesario modificar los poderes bancarios otorgados por la Sociedad, modificando la forma de actuación de los apoderados Clase B. En consideración a lo anterior, propone revocar en su totalidad los poderes Clase B otorgados en la centésimo sexta sesión de directorio, celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, ya singularizada, y otorgar un nuevo régimen de poderes Clase B, designando como apoderados clase B a los directores de la Sociedad señores Dean Rodin, Nicholas Colin James Baquero, María Eugenia Barbero Urday, Adriano Di Luca, Matías Andrés Concha González y Sebastián Rauch Quijano; como apoderados Clase B uno a los señores Iván Antonio Bravo Bravo, Paulina Alejandra Ferreira Galdámez, Diego Pablo Fernández Fenocchi y Carolina Alejandra Calcagno Vásquez; y como apoderados Clase B dos a los señores Jaime Antonio Avila Torres, Gerardo David Sepúlveda Sanhueza, Eva Fabiola Resendiz Marín, Raquel Santos García y Luisa Elvira Gajardo Lobos. Luego de un breve debate, el directorio acuerda revocar en su totalidad los poderes Clase B otorgados en la centésimo sexta sesión de directorio de la Sociedad, celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés en la Notaría de Santiago de doña Patricia Manríquez. Acuerda además establecer un nuevo régimen de poderes Clase B, según se indica a continuación: **Poderes Clase B** Dos cualquiera de los directores titulares o suplentes de la Sociedad, señores Dean Rodin, Nicholas Colin James Baquero, María Eugenia Barbero Urday, Adriano Di Luca, Matías Andrés Concha González y Sebastián Rauch Quijano, actuando conjuntamente; o uno cualquiera de los directores titulares o suplentes de la Sociedad, ya individualizados, actuando conjuntamente con uno cualquiera de los

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 075-447730

PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA
NOTARIO PUBLICO
48ª NOTARIA
EP
SANTIAGO - CHILE

Apoderados Clase B uno, señores Iván Antonio Bravo Bravo, Paulina Alejandra Ferreira Galdámez, Diego Pablo Fernández Fenocchi y Carolina Alejandra Calcagno Vásquez; o uno cualquiera de los Apoderados Clase B uno, ya individualizados, actuando conjuntamente con uno cualquiera de los Apoderados Clase B dos, señores Jaime Antonio Avila Torres, Gerardo David Sepúlveda Sanhueza, Eva Fabiola Resendiz Marín, Raquel Santos García y Luisa Elvira Gajardo Lobos, anteponiendo sus firmas a la razón social, podrán representar a la Sociedad con las siguientes facultades: uno. Representar a la Sociedad ante los bancos nacionales y extranjeros, particulares, estatales o mixtos con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza. dos. Depositar, girar y sobregirar en las cuentas corrientes de la Sociedad. tres. Dar orden de no pago de cheques, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos y cerrar unas y otras, todo ello en moneda nacional o extranjera. cuatro. Aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes bancarias y de cualquier otra operación celebrada con bancos. cinco. Autorizar cargos de cuentas corrientes relacionados con comercio exterior. seis. Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento. siete. Colocar o retirar dineros o valores en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía, y cancelar los certificados respectivos. ocho. Contratar acreditivos, en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambio. nueve. Pagar y, en general extinguir, por cualquier medio las obligaciones de la Sociedad, y cobrar y percibir extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o privado, incluso al Fisco, servicios o instituciones del Estado, instituciones de previsión social, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, ya

egonzalez-00447730

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 075-447730

sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, o valores mobiliarios. diez. Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de letras de cambio, pagares, libranzas, vales vistas, boletas de garantía y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la Sociedad correspondan en relación con tales documentos. once. Invertir los dineros de la Sociedad, celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad todas las inversiones en bonos hipotecarios, bonos de fomento reajustables, certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, pagarés reajustables de la Tesorería General de la República, los demás instrumentos del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión, de mutuo, de ahorro reajustable o no, a corto, mediano o largo plazo, a la vista o condicional que actualmente exista o que pueda establecerse en el futuro. En relación con estas inversiones podrá abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en parte, y en cualquier momento, los dineros de la Sociedad, imponerse de su movimiento y cerrarlas, aceptar cesiones de créditos hipotecarios, capitalizar en todo o en parte y en cualquier tiempo intereses y reajustes, aceptar o impugnar saldos, y liquidar en cualquier momento en todo o en parte tales inversiones. doce. Aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, con garantías reales o personales, o sin ellas, y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. trece. En general,

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 075-447730

PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA
NOTARIO PUBLICO
48ª NOTARIA
EP
SANTIAGO - CHILE

efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. Se deja expresa constancia que los apoderados Clase B no podrán delegar los poderes propios ni conferir mandatos especiales, ni revocar dichos poderes y delegaciones. **Cinco. OTORGAMIENTO PODER CLASE F.** A continuación, el presidente hace presente que debido a una reestructuración en la administración de la Sociedad, se hace necesario designar un nuevo apoderado Clase F, quien actuando individualmente pueda representar a la Sociedad en la celebración de toda clase de actos y/o contratos comerciales con proveedores, sin limitación en el monto de sus actuaciones, proponiendo designar a don Lars Ostegaard Nielsen como nuevo apoderado Clase F. Luego de un breve debate, el directorio acuerda designar a don Lars Ostegaard Nielsen como nuevo apoderado Clase F de la Sociedad, quien actuando individualmente y anteponiendo su nombre a la razón social podrá representar a la Sociedad con las siguientes facultades: uno. Negociar, realizar ofertas y suscribir toda clase de actos y/o contratos comerciales con proveedores para la adquisición de bienes y/o servicios en nombre de la Sociedad de acuerdo con las necesidades de la misma. dos. En general, llevar a cabo todos los actos y/o contratos que se requieran para el adecuado ejercicio del presente poder especial, tendientes a satisfacer las necesidades, defender y salvaguardar los derechos e intereses de la Sociedad. El directorio deja constancia que, en el ejercicio de este poder, don Lars Ostegaard Nielsen queda ampliamente facultado para realizar todas las diligencias y firmar todos los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de su poder, sin limitación en el monto de sus actuaciones. El directorio deja además constancia que permanecerá vigente el poder Clase F otorgado a doña Melania Chaverri Sequeira en la centésimo sexta sesión de directorio, con las limitaciones establecidas respecto de su actuación. **Seis.**

egonzalez-00447730

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 075-447730

CONSTANCIA. El directorio deja expresa constancia que en todo lo no modificado expresamente en esta sesión, permanecerán plenamente vigentes los poderes otorgados con anterioridad por la Sociedad, en especial los poderes otorgados en la centésimo sexta sesión de directorio, celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés en la Notaría de Santiago de doña Patricia Manríquez Huerta, e inscrita a fojas trescientas noventa y ocho vuelta número doscientos veintidós del Registro de Comercio de San Antonio correspondiente al año dos mil veintitrés. **Siete. CERTIFICACIÓN**. El presidente y el secretario certifican que el sistema de asistencia remota estuvo habilitado, permitiendo a todos los directores asistir y participar, y que los directores participaron a la distancia en la presente sesión, estando simultánea y permanentemente comunicados a través de la plataforma digital Teams. El presidente y el secretario certifican, además, que participaron por medios electrónicos los directores Dean Rodin, Nicholas Colin James Baquero y María Eugenia Barbero Urday, y el secretario Iván Antonio Bravo Bravo. **Ocho. VIGENCIA DE ACUERDOS**. Se aprueba que todos los acuerdos adoptados en esta sesión surtan efectos de inmediato, bastando para ello que este instrumento se encuentre firmado por todos los directores que concurren a ella. **Nueve. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**. El directorio acuerda por unanimidad facultar a los señores José Luis Letelier Azzari, Juan Pablo Matus Pickering, Daniela Fierro Caro y Valentina Pinto Gilardoni, para que, actuando conjunta o separadamente cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública en todo o en parte el acta de la presente sesión de directorio y para requerir, por si o a través de terceros, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que correspondan en los registros pertinentes. No habiendo otras materias que tratar, se levanta

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 075-447730

la sesión siendo las nueve cincuenta horas. Sobre los pie de firmas de Dean Rodin **Presidente,** Iván Antonio Bravo Bravo **Secretario,** Nicholas Colin James Baquero y María Eugenia Barbero Urday, hay cuatro firmas".- Conforme con su original.- En comprobante y previa lectura, firma la compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.-

DANIELA TERESA FIERRO CARO
C.N.I. N°: 16.067.555-1

2+1 D
REPERTORIO Nº 5.900.-

TOTAL : 45000
O.T. Nº 447730
FECHA: 16-5-24

egonzalez-00447730

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 075-447730

REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º COT.

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 075-447730

FORMULARIO

SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	18 de noviembre de 2024			
Materia: *Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)*	Programa de cumplimiento			
Formato (Marcar con una X)	Virtual	X	Presencial	
			Razón:	

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	**Ivan Bravo Bravo**
Cargo:	**Gerente General**
Empresa u Organización:	Maersk Logistics and Services Chile SpA
Rut empresa u organización:	96.662.540-6
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	Establecimiento terminal de contenedores Cormoran III
Dirección del titular:	Avenida Las Factorías #8150, San Antonio
Correo electrónico:	**ivan.bravo.bravo@lns.maersk.com**

III. Número máximo de asistentes a la reunión[1]

N°	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Martín Astorga Fourt	Asesor	mastorga@cariola.cl
2	Miguel Ortiz Quiroga	Asesor	mortiz@cariola.cl
3	Camila Lizama García	Gerenta de HSSE Chile	c.lizama.garcia@maersk.com
4	Maximiliano Andres Marilaf Reyes	Coordinador HSSE	maximiliano.m@maersk.com
5	Cristobal Alfaro	Coordinador HSSE	cristobal.alfaro@maersk.com

[1] El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.

!	**Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.**

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Se requiere orientación para la presentación de una propuesta de programa de cumplimiento ante esta autoridad ambiental. Se necesitan chequear ciertas acciones a implementar, y también verificar el cómputo de los plazos asociados a este proceso administrativo (F-050-2024).

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. *Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.*
2. *Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.*"

Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.